

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 16 DE ENERO DE 1986

Núm. 12

DEPOSITO LEGAL LB - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

*Resolución por la que se hace público el Tribunal calificador de la Oposición libre para la provisión en propiedad de plazas de Ordenanzas de Administración General.*

Conforme a lo establecido en el artículo 6.º.1 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Base 5.ª de la Convocatoria y demás normativa en vigor, se hace público para general conocimiento, que el Tribunal calificador de la Oposición para la provisión en propiedad de plazas de Ordenanzas de Administración General, estará constituido en la forma siguiente:

**PRESIDENTE:** Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, Presidente de la Corporación.

**Suplente:** D. Silvestre Arada Vega, Diputado Provincial.

**VOCALES:** En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. Víctor Alonso Flórez, Profesor de E.G.B. del Colegio San Claudio.

Suplente: D. Abérito Carrera Cuadrado, Profesor de E.G.B. de San Cayetano.

*En representación de la Junta de Castilla y León:*

Titular: D.ª Cirenía Villacorta Manco, Delegada Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en León.

Suplente: D.ª M.ª Aurora Fernández Tirador, Funcionaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en León.

*El Secretario General de la Diputación:*

Titular: D. José Manuel Valle Cervero, Secretario General de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Jaime Fernández Criado, Oficial Mayor de la Diputación Provincial.

**SECRETARIO:** D.ª Hilda Menéndez Folgueral, Jefe del Negociado de Gobernación.

León, 7 de enero de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

\*\*\*

No habiendo sido incluido por error involuntario en la lista definitiva de aspirantes a plazas de Ordenanza, don Juan Jesús Gómez Baro, que justificó en tiempo y forma su titulación, se hace pública dicha rectificación, quedando incluido en la referida lista.

León, 7 de enero de 1986.—El Secretario General, José Manuel Valle Cervero. 161

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 854/85 incoado contra Forjados Fert del Bierzo, S. A., domiciliado en c/ Alfredo Agostí, s/n., Ponferrada, por infracción al art. 17.1.c) en relación con el art. 16.1.c) de O. M. de 25-11-66, se ha dictado una Resolución de fecha 3-12-85, por la que se impone una sanción de 25.000 ptas. (veinticinco mil). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a Forjados Fert del Bierzo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 8 de enero de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 133

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

La Sección de Ganadería de León ha ultimado la adjudicación a los Colegiados Veterinarios de las demarcaciones que han sido objeto de peticiones de "reserva" para el ejercicio de la castración quirúrgica del año 1986, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha 30 de junio de 1976 (B.O.E. de 9-8-76).

A los efectos determinados en el n.º 3 de dicha Resolución y para que puedan ser solicitados por los señores Veterinarios de mayor dedicación que desean ampliar su actuación, a continuación se relacionan los municipios que no han sido reservados hasta la fecha para la práctica de la citada castración:

## ALJA DEL INFANTADO

Pozuelo del Páramo.  
Quintana del Marco.

## BAÑEZA, LA

Villamontán de la Valduerna.  
Palacios de la Valduerna.  
Santa Elena de Jamuz.

## BOÑAR

Vegaquemada.

## BURGO RANERO, EL

Bercianos del Real Camino.  
Villamoratiel de las Matas.

## BURÓN

Acebedo.  
Maraña.

## CABRILLANES

## CACABELOS

Camponaraya.

## CARRACEDELO

## CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Destriana.  
Luyego.

## CASTROCALBÓN

San Esteban de Nogales.

## CEA

Saelices del Río.  
Villamol.  
Villazano de Valderaduey

## CEBRONES DEL RÍO

Regueras de Arriba.  
Roperuelos del Páramo.  
Zotes del Páramo.

## CISTIerna

La Ercina.  
Cebanico.  
Valle de las Casas

## CHOZAS DE ABAJO

Santovenia de la Valdoncina.

## FOLGOSO DE LA RIBERA

Igüña.  
Torre del Bierzo.

## GORDONCILLO

Fuentes de Carbajal.  
Valdemora.  
Castilfalé.

## GRADEFES

## GRAJAL DE CAMPOS

Escobar de Campos.  
Galleguillos de Campos.

## IZAGRE

Matadeón de los Oteros.  
Santa Cristina de Valmadrigal.  
Valverde-Enrique.

## JOARILLA DE LAS MATAS

Castrotierra.

Gordaliza del Pino.  
Vallecillo.

## LAGUNA DE NEGRILLOS

San Adrián del Valle.  
La Antigua.

## LEÓN

## MANSILLA DE LAS MULAS

Villasabariego  
Santas Martas.

## MAGAZ DE CEPEDA

Brazuelo  
Villamejil.

## MATALLANA DE TORÍO

La Robla.  
Vegacervera.

## MURIAS DE PAREDES

Vegarienza.

## ONZONILLA

Vega de Infanzones.

## OSEJA DE SAJAMBRE

Posada de Valdeón.

## PONFERRADA

Los Barrios de Salas.  
Molinaseca.  
San Esteban de Valdeusa.

## PRIARANZA DEL BIERZO

Borrenes.  
Carucedo.

## PUEBLA DE LILLO

Reyero.

## PUENTE DOMINGO FLÓREZ

Benusa.

## RIAÑO

Boca de Huérgano.  
Pedrosa del Rey.

## RIOSECO DE TAPIA

Las Omañas.  
Santa María de Ordás.

## RIEGO DE LA VEGA

Valderrey.

## SAHAGÚN

Calzada del Coto.  
Joara.

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Valverde de la Virgen.

## SAN EMILIANO

Sena de Luna.

## SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Bercianos del Páramo.  
Laguna Daiga.  
San Pedro Bercianos.

## SARIEGOS

Cuadros.

## TRUCHAS

Castrillo de Cabrera.  
Encinedo.

## URDIALES DEL PÁRAMO

Bustillo del Páramo.

## VAL DE SAN LORENZO

Santiago Millas.

## VALDEFRESNO

## VALDEPOLO

## VALDERAS

Campazas.

## VALDEVIMBRE

Ardón.

## VALDERRUEDA

Prado de la Guzpeña.  
Prioro.  
Renedo de Valdetuéjar.  
La Vega de Almanza.

## VALENCIA DE DON JUAN

Fresno de la Vega.  
San Millán de los Caballeros.  
Castrofuerte-Villaornate  
Pajares de los Oteros.  
Matanza.  
Villabraz.

## VECILLA, LA

Valdelugeros.  
Valdepiélagos.  
Valdeteja.

## VEGAS DEL CONDADO

Santa Colomba de Curueño.

## VILLABLINO

## VILLAMAÑÁN

Pobladura de Pelayo García.  
Villacé.

## VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Santa María del Monte Cea.  
Villaselán.  
Almanza.

## VILLAQUEJIDA

Cimanes del Tejar.  
Villafer.

## VILLAREJO DE ORBIGO

Hospital de Orbigo.

## VILLATURIEL

## VILLAZALA

Valdefuentes del Páramo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que los interesados puedan solicitar tales "reservas" de la Sección de Ganadería a la mayor brevedad, toda vez que al finalizar el mes de enero se han de comunicar a la Agrupación Nacional de Castradores los municipios que quedan disponibles. 163

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.846 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que

solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 kV. y centro de transformación de 100 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 kV. y centro de transformación de 100 kVA., cuyas principales características son los siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1.503 en cadenas de tres elementos y apoyo metálico de celosía y otros de hormigón armado, con cruceta metálica recta, con entronque en el apoyo n.º 88 de la línea de Unión Eléctrica-Fenosa "Laguna de Negrillos-Zotes del Páramo" y 134 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 15 kV./380-220 V., que se instalará en Zotes del Páramo, cruzándose con la línea, líneas telefónicas de la C.T.N.E.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 2 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

129 Núm. 98.—4.180 ptas

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA

Expte. 4.534 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos redes de distribución en baja

tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Corullón.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Dos redes de distribución en baja tensión, aéreas, trifásicas a 380-220 V., posada y suspendida, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3×50+1×54,6 mm<sup>2</sup>. y secciones inferiores, y apoyos de hormigón que serán alimentadas desde los dos nuevos centros de transformación números 3 y 4 de Corullón.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.178.177,00 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 2 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

124 Núm. 93.—2.750 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA

Expte. 4.533 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carracedo del Monasterio.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad y regularidad del suministro.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión, a 380-220 V., aérea, trifásica, posada y suspendida, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado RZ de 3×150+1×95 mm<sup>2</sup>. y secciones inferiores, con apoyos de hormigón, con una longitud de 2.137 metros que se instalará en Carracedo del Monasterio.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.486.487 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 2 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

132 Núm. 101.—2.750 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 4.465 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cembranos (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varios chalets.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y apoyo metálico de celosía MADE tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. "E.T. de Onzonilla-Cembranos" y 50 metros de longitud finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 13,2/20 kV./398-230 V., que se instalará en las proximidades del Km. 13, margen izquierda de la carretera León-Benavente en el término de Cembranos, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión a 380-220 V. aérea suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado para 0,6/1 kV. de 3×150+1×95 mm<sup>2</sup>. y secciones inferiores.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.439.373 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Conse-

jería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 2 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

125 Núm. 94 — 3.740 ptas.

## Administración Municipal

Mancomunidad de Municipios  
de la Comarca de Ponferrada

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión de 19 de diciembre de 1985, la provisión de los puestos de trabajo, creados por acuerdo del día 25 de noviembre de 1985, que luego se indican, se hace público que se admiten instancias hasta el día 23 de los corrientes, en las Oficinas sitas en la c/ Ancha —Edificio Escolar— de Ponferrada. Teléfono 40.05.51.

Los puestos de trabajo a proveer son:

- Tres plazas de Fontanero
- Cuatro de Mecánico Electricista
- Seis de Peones
- Una de Mecánico Palista
- Una de Capataz.

Las Bases y modelo de instancia se facilitan en las Oficinas de la Mancomunidad antedichas.

Las pruebas selectivas tendrán lugar en las fechas siguientes:

- A) Las de Fontanero: El día 27 del actual, hora de las 10.
- B) Las de Mecánico Electricista: El día 27 del actual, hora de las 16.
- C) Las de Peones: El día 29 del actual, hora de las 10.
- D) Las de Mecánico Palista: El día 29 del actual, hora de las 16.
- E) Las de Capataz: El día 29 del actual, hora de las 17.

Los interesados en la provisión de estos puestos de trabajo, habrán de comparecer en los días y hora señalados ante las Oficinas de la calle Ancha, para la práctica de las pruebas, provisto del D.N. de Identidad y de los medios materiales para su realización.

Ponferrada, a 10 de enero de 1986.—  
El Presidente, Gabino Cascallana Vega.  
169 Núm. 121.—2.420 ptas.

Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de diciembre de 1985 se convoca oposición de tres plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Administración General conforme a las siguientes:

## BASES

POR QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION PARA PROVEER TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)

1.ª—Objeto.— Es objeto de esta convocatoria la provisión por oposición de tres plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Se incluye en esta convocatoria la participación del personal contratado Administrativo y de empleo interino.

La Corporación podrá decidir agregar a esta oposición otras vacantes que puedan producirse hasta la fecha de finalización de los correspondientes ejercicios.

Las vacantes de Auxiliar Administrativo, que se convocan a oposición, se hallan configuradas en la vigente plantilla orgánica municipal de personal, y a tenor de los artículos 87 y 93 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, están encuadradas en el Grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares Administrativos, y tienen asignada la clasificación de Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 93 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre o normas que, en su día, lo sustituyan o suplan.

El Régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con el artículo 82 y siguientes de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado articulada por Decreto 315/1964 de 7 de febrero y modificaciones posteriores, y a tenor de lo previsto en el artículo 49 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, o normas que, en su día, lo sustituyan o suplan.

2.ª—Remuneración económica.—Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado 1, Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.ª—Requisitos.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias, pudiendo compensarse el límite máximo de edad con el tiempo servido a la Administración Local.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Adminis-

tración Local, ni en incompatibilidad a que alude el artículo 49 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1975 se consideran equivalentes los títulos antes citados. Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

Los aspirantes, que pretendan tomar parte en esta oposición, acogiéndose a lo prevenido en el Real Decreto 2.224/1985 de 20 de noviembre, habrán de reunir y acreditar los requisitos que establece su artículo 2.º:

a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

b) Que los servicios se hayan prestado en plazas de esta Corporación correspondientes a uno de los grupos o subgrupos que establece el artículo 87 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

c) Estar en posesión del título exigible o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

4.º—Instancias.—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León o en el del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3.ª de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los que se acojan a lo previsto en el Real Decreto 2.224/1985 habrán de hacer constar y acreditar también que reúnen dichos requisitos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo estar reintegradas con pólizas de 25 pesetas del Estado y 25 pesetas en sello municipal.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, junto con el importe del sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado" con indicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

5.<sup>a</sup>—*Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.*—La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, señalará la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.<sup>a</sup>—*Tribunal.*—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales: 1.—Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.—El Secretario de la Corporación como Jefe del servicio.

3.—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

4.—Un Funcionario de carrera.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y podrán ser recusados.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.<sup>a</sup>—*Desarrollo de la oposición.*—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.<sup>a</sup>—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición son cuatro: tres de carácter obligatorio y eliminatorio, y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de Derecho Político y Administrativo y otro de Administración Local. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del opositor, si la estima notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollo, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los

opositores que lo soliciten y consistirán en:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para entrada de un ordenador.

9.<sup>a</sup>—*Calificación.*—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo precisos cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

El cuarto ejercicio, en su caso, se podrá calificar de cero a tres puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética, que no podrá superar tres puntos.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrá exceder de tres puntos. Esta calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La valoración o calificación de los servicios prestados por personal contratado administrativo o interino, a tenor del artículo 3 del Real Decreto 2.224/1985 de 20 de noviembre, se ajustará a las siguientes reglas:

a) Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

b) A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de la fase de oposición fuere de 30. Si fuere menor o mayor se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

c) Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que

se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

d) La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

10.<sup>a</sup>—*Relación de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en caso de irregularidad.

11.<sup>a</sup>—*Presentación de documentos y nombramientos.*—Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición según la Base 3.<sup>a</sup> y relacionados a continuación:

1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

3.—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

4.—Certificación negativa actualizada del Registro central de Penados y Rebeldes.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, expedido por el Médico Titular Municipal.

6.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario, en su caso.

7.—Título o testimonio notarial de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos

demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local, Ministerio u Organismo Público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios o Expediente Personal.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente y/o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta por la autoridad competente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedarán en la situación de excedentes.

12.<sup>a</sup>—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

13.<sup>a</sup>—En lo no previsto en las anteriores Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre sobre Reglamento General de ingreso del Personal en la Administración del Estado, y a lo prevenido en el Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, y en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 2.224/1985 de 20 de noviembre y demás disposiciones vigentes aplicables.

Contra las anteriores Bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en plazo de un mes contado desde su publicación.

## ANEXO

### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

#### PARTE PRIMERA

#### *Derecho Político y Administrativo.*

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia,

jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

## PARTE SEGUNDA

### *Administración Local*

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—La Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

D. .... nacido el ..... de ..... de 19... en la localidad de ....., Municipio de ....., provincia de ..... hijo de ..... y de ....., estado civil de ....., provisto de D. N. I. número ....., con domicilio en la localidad de ....., calle ....., número ... , piso ... , Municipio de ..... provincia de ....., ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.º—Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

2.º—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número ..... de fecha ..... de 19... y en el "Boletín Oficial del Estado" núm. .... de ..... de 19... para proveer plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

3.º—Manifestar que ..... (sí o no) opta por el cuarto ejercicio voluntario y solicita las especialidades siguientes:

4.º—Manifiesta que ha prestado servicios como contratado administrativo o funcionario interino desde el día ..... por espacio de ..... meses hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y lo acredita con la documentación que adjunta.

Y, en consecuencia, Suplica, ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer plazas de Auxiliar Administrativo de conformidad con las Bases que la rigen.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Andrés del Rabanedo, a 8 de enero de 1985.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

138 Núm. 104.—35.585 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra de: Alcantarillado de Los Barrios de Luna, en sesión extraordinaria de fecha 13-12-1985, se expone al público por espacio de quince días a efecto de reclamaciones.

Importe: 10.844.764 pesetas.

Los Barrios de Luna, a 9-I-1986.—El Alcalde (ilegible).

185 Núm. 122.—605 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario, cuenta del patrimonio, cuenta de caudales y cuenta de valores independientes y auxiliares de 1985, de conformidad con lo establecido en el art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días y 8 más, al objeto de que puedan ser examinadas y formular por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen pertinentes.

\*\*

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos número 1/85, dentro del Presupuesto Ordinario del mismo año, ofrece el siguiente resultado:

Aumentos:

Capítulo 1.º ... ..	800.000 ptas.
Capítulo 4.º ... ..	100.000 "
Total ... ..	900.000 "

Deducciones:

Con cargo al superávit de 1984 ... .. 900.000 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo determinado en la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Bustillo del Páramo, 10 de enero de 1986.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

168 Núm. 123.—2.035 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza que a continuación se dirá, se considera aprobada definitivamente, en virtud de acuerdo adoptado por esta Entidad en sesión de 26 de agosto de 1985, por lo que dicha Ordenanza transcrita literalmente dice así:

ORDENANZA PARA EL GRAVAMEN O CANON POR APROVECHAMIENTO DE LOTES DE TERRENO DEL PATRIMONIO VECINAL

Habiendo transcurrido con creces el plazo de adjudicación de las parcelas o lotes del terreno propiedad de esta Junta Vecinal, realizado entre los vecinos a raíz de la aprobación de la Ordenanza actualmente vigente sobre la materia y a fin de proceder a su actualización antes de realizar nueva adjudicación, se hace necesario realizar una reforma de dicha Ordenanza que fue aprobada por esta Entidad el día diez

de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo las condiciones siguientes:

Art. 1.—Nace la obligación de contribuir de los vecinos por el simple hecho de usufructuar parcelas de las cedidas por esta Junta Vecinal.

Art. 2.—El importe de dicho gravamen o canon, se destinará a atender los gastos de administración y conservación de los bienes patrimoniales y ascenderá anualmente por cada lote o quión a 5.000 pesetas.

Art. 3.—Para realizar la exacción del gravamen expresado se procederá por la Junta a formar en cada ejercicio el correspondiente padrón, en el que se incluirán todos los obligados a tributar, el que será expuesto al público por tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones contra el mismo; pasado dicho plazo, la Junta, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, procederá al cobro del importe de cada cuota, pudiendo hacerlo de una sola vez, o en forma semestral.

Art. 4.—La negativa al pago de las cuotas llevará consigo el que las mismas se hagan efectivas por la vía de apremio, una vez señalados los plazos reglamentarios para que se haga con carácter voluntario, pudiendo la Junta, en este caso, privar a los morosos del disfrute de la parcela.

Art. 5.—Para tener derecho a la parcela y su disfrute, será condición indispensable el ser vecino, cabeza de familia y figurar empadronado con esta condición, así como cultivarla en forma personal y directa, quedando expresamente prohibido el subarriendo, bajo sanción de privación del derecho al disfrute de ésta, e igualmente el no estar percibiendo subsidio por jubilación o invalidez permanente total.

Art. 6.—Las parcelas o lotes se adjudicarán por un plazo de diez años, transcurrido el cual deberá de procederse a un nuevo sorteo y adjudicación entre los vecinos que reúnan los requisitos exigidos.

Art. 7.—Las parcelas, como pertenecientes al Patrimonio vecinal, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y en consecuencia no podrán ser enajenadas por el poseedor usufructuario, tal y como dispone el art. 8º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Art. 8.—La vigencia de la presente Ordenanza será indefinida hasta que por disposición superior o por acuerdo de esta Entidad Local menor no sea derogada o modificada y empezará a regir desde la fecha en que sea aprobada por esta Entidad y por la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villaverde de Arcayos, 8 de enero de 1986.—El Presidente, Justo Medina.

171 Núm. 129.—5.335 ptas.

## Junta Vecinal de Bercianos del Páramo

Redactado el pliego de condiciones económico-administrativo para la venta en pública subasta de 14 parcelas de propios de esta Entidad Local Menor, para lo cual ha sido autorizada por la Superioridad, dicho documento queda de manifiesto al público por el plazo de ocho días, junto con el acuerdo de su aprobación, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Bercianos del Páramo, 10 de enero de 1986.—El Presidente (ilegible).

\*\*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se sacan a subasta pública las parcelas de propios de esta Entidad Local Menor que a continuación se indican, con expresión del paraje, extensión, tipo de licitación y fianza provisional, para lo cual se dispone de la autorización de la Superioridad.

## Descripción de las fincas - Zona de Concentración

Núm. orden	Polígono	Parcela	Extensión	Pago	Tipo de licitación	Fianza provisional
1	I	112-3	325 m2.	Tórnada	325.000 ptas.	10 por 100
2	I	112-5	294 m2.	Idem	294.000 "	"
3	I	112-6	282 m2.	Idem	282.000 "	"
4	I	112-7	269 m2.	Idem	269.000 "	"
5	I	112-8	255 m2.	Idem	255.000 "	"
6	I	112-9	241 m2.	Idem	241.000 "	"
7	I	112-10	228 m2.	Idem	228.000 "	"
8	I	112-11	215 m2.	Idem	215.000 "	"
9	I	112-12	201 m2.	Idem	201.000 "	"
10	I	112-13	189 m2.	Idem	189.000 "	"

Nota.—Las subparcelas antes indicadas, se encuentran ubicadas en la margen derecha, carretera San Pedro Bercianos, comenzando su numeración, dirección a San Pedro.

## Parcela a La Langarilla n.º 36 casco urbano

1	Subparcela	36-4	437 m2.	"	437.000 ptas.	10 por 100
2		36-5	437 m2.	"	437.000 "	"
3		36-6	437 m2.	"	437.000 "	"
4		36-7	433,75 m2.	"	433.750 "	"

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de nueve a trece de la mañana.

A la proposición se acompañará carta de pago acreditativa de la fianza provisional, tal como se consigna en el pliego de condiciones.

La apertura de las plicas, se verificará en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal a las trece horas del domingo siguiente al de haberse cumplido los 20 días hábiles después de publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

## MODELO DE PROPOSICION

D. .... con domicilio en ..... con D. N. I. n.º ..... expedido en ..... el ..... de ..... de 19..... en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....) toma parte en la subasta pública para la compra-venta de la parcela n.º ..... de orden de la Zona de Concentración, polígono ..... parcela ..... anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ..... de fecha ..... de ..... 1986, a cuyo efecto hago constar.

a) Ofrezco el precio de (.....) en letra, número o ambas formas, completamente claro.

b) Bajo mi responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documentos acreditativos de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de la subasta.

En ..... a ..... de ..... 1986.—Firma.

Bercianos del Páramo, 10 de enero de 1986.—El Presidente, Jesús Fidalgo.

## Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 693/79, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José Seguí Martínez y su esposa doña María de las Nieves Fernández Santos, mayores de edad y vecinos de León, sobre pago de 3.033.776 ptas. de principal y 1.000.000 de pesetas más calculadas para gastos y costas y en ejecución de la sentencia firme recaída en dicho juicio, para garantizar las aludidas responsabilidades, se embargaron los siguientes bienes inmuebles, los cuales, a petición de la actora, he acordado en providencia de hoy, anunciarles a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, como de la propiedad de los demandados y que se describen de la forma literal siguiente:

La mitad indivisa de todos y cada uno de los siguientes inmuebles:

1.—Una tierra situada en término de Trobajo del Camino, al sitio de Revuelta o encima de la Cuesta de la Cruz, de hemina y media de cabida, equivalente aproximadamente a 9 áreas y 40 centiáreas, linda: al Norte, con camino; Mediodía, carretera de León a Astorga; Saliente, Eusebio Fidalgo, antes Antonio Villazanza, y Poniente, herederos de Félix García, hoy Antonio García. Tasada en ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

2.—Otra en dicho término, al sitio de Los Cernadores o Las Pedrajas, de 3 heminas, equivalentes aproximadamente a 18 áreas, 78 centiáreas, linda: Saliente, con más de Juan Guerrero; Mediodía, Casimiro Santos, antes Cruz Fernández; Poniente, Gregorio Fernández, y Norte, Eusebio Fidalgo, hoy Juan Rodríguez. Tasada en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

3.—Otra en dicho término, encima de La Cuesta, al sitio que llaman Corral de Vacas, de tres heminas y media de cabida, equivalentes a 18 áreas, 88 centiáreas, linda: Saliente, con heredero de "El Romo", hoy barrillar de Toribio Paniagua; Mediodía, herederos de José Fuertes, hoy Jacinto Alvarez; Poniente, Tomás Alvarez, hoy Juan Martínez, y Norte, Antonia Hevia, hoy Juan Guerrero. Tasada en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

4.—Otra en dicho término, al sitio de Los Arenales, de hemina y media de cabida, o sea, 9 áreas, 48 centiáreas, aproximadamente, linda: al

Norte, Felipe Cubría, hoy Ana María Pérez; Saliente, Enrique García, hoy Felipe Centeno; Poniente, Fernando Alvarez, hoy Juan Martínez, y Mediodía, más del mismo Felipe. Tasada en novecientos mil pesetas.

Dichas fincas están inscritas al tomo 785 del Archivo, libro 39 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 10 y 25 vto., fincas números 750 y 751, inscripciones 9.ª; y en el tomo 852 del Archivo, libro 47 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 6 y 8, finca número 749 y 748, inscripciones 9.ª.

De estas cuatro fincas es propietaria la demandada doña Nieves Fernández Santos en su mitad indivisa, por haberlas heredado junto con su hermana Adela, de sus tíos Felipe y Modesto Santos Fernández, que son los titulares registrales de expresadas fincas, por lo que deberá practicarse la anotación de suspensión de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento Hipotecario.

5.—Casa en el casco del pueblo de Trobajo del Camino, situada en la calle Real o carretera de León a Astorga, señalada con el número 33, que linda: por la derecha entrando, con calle del Salón; izquierda, con la de herederos de Manuel Santos y carretera de Alfageme; espalda, con casa de Francisco Alvarez Santos; consta de planta baja y alta, con varias edificaciones, tiene patio, cuadras, pajar y otras dependencias, y su situación al frente es la carretera de León a Astorga en una línea de fachada de doce metros con noventa centímetros. Tiene una superficie aproximada de 496 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 776 del Archivo, libro 38 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 200, finca número 3.186, inscripción 1.ª de posesión. Tasada en un millón de pesetas.

7.—Un prado en término de Trobajo y sitio de El Sotico, de 37 áreas, 60 centiáreas, linda: Norte, Sotero Rico; Mediodía, Angel Hevia; Este, Sotero Rico, y Poniente, Antonio Hevia. Tasado en dos millones setecientas setenta y cinco mil pesetas.

8.—Otro prado, al mismo sitio, de cabida 59 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, Antonio Hevia; Mediodía, Paulina Hevia; Este, Angela Hevia, y Poniente, la misma. Tasado en cuatro millones quinientas mil pesetas.

9.—Otro prado, al sitio llamado Las Mundinas, de cabida 35 áreas, 75 centiáreas, linda: Norte, Cruz Fernández; Mediodía, Emilio García; Este, camino, y Poniente, camino de La Vega. Tasado en tres millones seiscientas mil pesetas.

10.—Una viña de tercera clase en término de Trobajo del Camino y sitio llamado Corral de las Vacas, de cabida 23 áreas, 12 centiáreas, linda: Norte, herederos de Antonio Carbaño; Mediodía, herederos de Manuel Santos; Este, Rosa Gómez, y Ponien-

te, Agapito Santos. Tasada en cuatrocientas sesenta mil pesetas.

11.—Otra viña en el mismo sitio y término llamado El Jotón, de cabida 10 áreas, 50 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Mediodía, Santiago Fernández; Este, se ignora, y Poniente, Santiago Fernández. Tasada en cien mil pesetas.

12.—Otra viña en el mismo sitio y término llamado La Luniaga, de cabida 18 áreas, linda: Norte, viuda de Agustín Velilla; Mediodía, Obdulia García; Este, camino de La Virgen, y Poniente, Felipe Santos. Tasada en ciento treinta y cinco mil pesetas.

13.—Otra al mismo término y sitio llamado Las Raposeras, de cabida 26 áreas, 80 centiáreas, linda: Norte, Magdalena Alvarez; Mediodía, Eusebio Fidalgo; Este, José Alonso, y Poniente, José Velilla. Tasada en seiscientas setenta y cinco mil pesetas.

14.—Otra al mismo término y sitio llamado Los Abejos, de cabida 15 áreas, 54 centiáreas, linda: Norte, Jacinto García; Mediodía, camino de la Travesía; Este, Simón Paniagua, y Poniente, Agustín García. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

15.—Otra al mismo término y sitio llamado La Raya, de 11 áreas, 44 centiáreas, linda: Norte, Juan Gutiérrez; Mediodía, se ignora; Este, arroyo, y Poniente, se ignora. Tasada en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

16.—Otra al mismo término y sitio llamado Senda Bandalde, de cabida 28 áreas, 76 centiáreas, linda: Norte, camino; Mediodía, Tomasa Alvarez; Este, Flórez, y Poniente, herederos de María Flórez. Tasada en setenta y dos mil quinientas pesetas.

17.—Otra al mismo término y sitio llamado El Sapadico, de 23 áreas, 52 centiáreas, linda: Norte, Agapito Santos; Mediodía, León Prieto, Este, era, y Oeste, se ignora. Tasada en treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

18.—Otra tierra en término de Trobajo del Camino y sitio llamado El Campo de San Isidro, de cabida 33 áreas, 17 centiáreas, linda: Norte, Maurilio; Este, Amez; Mediodía, camino, y Oeste, herederos de Isidoro Centeno. Tasada en seiscientas sesenta mil pesetas.

19.—Otra al mismo término y sitio llamado Camino de San Isidro, de cabida 21 áreas, 78 centiáreas, linda: Norte, Cándido Prieto; Mediodía, herederos de Salvador Alvarez; Este, los mismos, y Poniente, Donato Flórez. Tasada en trescientas treinta y tres mil pesetas.

20.—Otra tierra en término de Trobajo y sitio llamado Camino de San Isidro, de cabida 22 áreas, linda: Norte, Bernardo Blanco; Mediodía, herederos de Antonio; Este, herederos de Manuel Santos, y Poniente, Gonzalo Gutiérrez. Tasada en trescientas treinta mil pesetas.

21.—Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida 11 áreas, 96 centiáreas, linda: Norte, campo común;

Mediodía, Manuel Sedano; Este, Vicente García, y Poniente, Gregorio Alcoba. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

22.—Otra tierra centenal al sitio llamado El Jotón, de cabida 38 áreas, 15 centiáreas, linda: Norte, camino; Mediodía, se ignora; Este, se ignora, y Poniente, Juan Gutiérrez. Tasada en trescientas ochenta mil pesetas.

23.—Otra al sitio llamado El Canal, de cabida 15 áreas, 75 centiáreas, linda: Norte, con arroyo; Sur, con carretera; Este, arroyo, y Oeste, con Santiago Fernández. Tasada en ciento veinte mil pesetas.

24.—Otra centenal al sitio llamado La Cotada, de 10 áreas, 88 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Sur, herederos de Victoria Montero; Este, senda de los Diez Reales, y Oeste, Manuel García. Tasada en ochenta y dos mil quinientas pesetas.

25.—Otra al sitio llamado Cuesta de Fontanillas, de cabida 1 área y 88 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Sur, se ignora; Este, se ignora, y Oeste, senda de los Diez Reales. Tasada en siete mil quinientas pesetas.

26.—Otra al mismo sitio, llamado La Zarzosa, de cabida 15 áreas, linda: Norte, Antonio Velilla; Sur, camino de La Vega; Este, Ferrocarril a Gijón, y Oeste, se ignora. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

27.—Otra al sitio llamado La Fuente, de cabida 18 áreas, 40 centiáreas, linda: Norte, camino Molino Picón; Sur, Lorenzo Marcos; Este, Manuel Fernández, y Oeste, Fermín Santos. Tasada en setecientos veinte mil pesetas.

28.—Otra al sitio llamado El Jotón, de cabida 40 áreas y 62 centiáreas, linda: Norte, Eleuterio García; Sur, se ignora; Este, Rosa García, y Oeste, Manuel García. Tasada en cuatrocientas diez mil pesetas.

29.—Otra tierra al sitio llamado Sacorroto, de 15 áreas, linda: al Norte, Donato Flórez; Sur, herederos de Félix Hernández; Este, arroyo, y Oeste, herederos de Gervasio. Tasada en setenta y cinco mil pesetas.

30.—Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida 14 áreas, 38 centiáreas, linda: Norte, Martín Santos; Sur, el mismo; Este, arroyo, y Oeste, camino. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

31.—Otra al sitio de Cuesta de Fontanillas, de 39 áreas, 38 centiáreas, linda: Norte, Cruz Fernández; Sur, arroyo Sacorroto; Este, Martín Santos, y Oeste, el mismo. Tasada en doscientas noventa y dos mil quinientas pesetas.

32.—Otra al mismo sitio que la anterior, de 17 áreas, linda: Norte, camino del Monte; Sur, arroyo Sacorroto; Este, Manuel Fernández, y Oeste, Donato Flórez. Tasada en ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

33.—Otra a La Raposera, de cabida 60 áreas, 50 centiáreas, linda: Norte, Paulina Gutiérrez; Sur, Antonio Fer-

nández; Este, Tomasa Alvarez, y Oeste, camino de La Virgen. Tasada en novecientos mil pesetas.

34.—Otra al sitio llamado Cuesta Negra, de cabida 18 áreas, linda: al Norte, herederos de María Flórez; Sur, Pablo Guerrero; Este, Gregorio Alcoba, y Oeste, Tomasa Alvarez. Tasada en ciento treinta y cinco mil pesetas.

35.—Otra al sitio llamado Cuesta Negra, de cabida 13 áreas, 52 centiáreas, linda: Norte, Pedro Alvarez; Sur, camino de Montejos; Este, Antonio Fernández, y Oeste, Serafina Fernández. Tasada en ciento cinco mil pesetas.

36.—Otra al sitio Cuesta Negra, de 8 áreas, 64 centiáreas y linda: Norte, Magdalena Alvarez; Sur, camino de Montejos; Este, Isidro Santos, y Oeste, camino de San Andrés. Tasada en sesenta y siete mil quinientas pesetas.

37.—Otra al sitio llamado Cantasapos, de 54 áreas, 80 centiáreas, linda: Norte, Valentina Paniagua; Sur, Santiago Blanco; Este, Aniceto García, y Oeste, Fernando Prieto. Tasada en un millón cien mil pesetas.

38.—Otra al sitio llamado Las Matonas, de 21 áreas, 38 centiáreas, linda: Norte, Lucio García; Sur, herederos de Salvador Alvarez; Este, Gregorio Villaverde, y Oeste, herederos de Salvador Alvarez. Tasada en doscientas diez mil pesetas.

39.—Otra tierra centenal, al sitio llamado Cuesta de Fontanillas, de 29 áreas, 38 centiáreas, linda: Norte, camino; Sur, Ramona Paniagua; Este, Fernando Martín, y Oeste, el mismo. Tasada en doscientas diecisiete mil pesetas.

40.—Otra al sitio llamado Cantasapos, de cabida 40 áreas, 38 centiáreas, linda: Norte, Tomasa García; Sur, camino de la Travesía; Este, Tomasa Alvarez, y Oeste, Gregorio Alcoba. Tasada en ochocientos mil pesetas.

41.—Otra al sitio llamado La Cotada, de cabida 14 áreas, 38 centiáreas, linda: Norte, herederos de Antonio Carbajo; Sur, se ignora; Este, Leonor Cubría, y Oeste, se ignora. Tasada en ciento cinco mil pesetas.

42.—Otra al mismo sitio que la anterior, de 17 áreas, 25 centiáreas, linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Leonor Cubría, y Oeste, se ignora. Tasada en ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

43.—Otra al sitio llamado El Jotón, de 22 áreas, 44 centiáreas, linda: Norte, Niceto García; Sur, Casimiro García; Este, Donato Flórez, y Oeste, herederos de Saturnina Guerrero. Tasada en doscientas mil pesetas.

44.—Otra al sitio llamado El Jotón, de cabida 27 áreas y 75 centiáreas, linda: Norte, Juan Flórez; Sur, Salvador García; Este, herederos de Joaquín Alvarez, y Oeste, herederos de Manuel Santos. Tasada en doscientas ochenta mil pesetas.

45.—Otra al sitio llamado Suertes

de la Raya, de 20 áreas, 25 centiáreas, linda: Norte, Santiago Fernández; Sur, camino de la Muria; Este, Bernardo García, y Oeste, se ignora. Tasada en doscientas mil pesetas.

46.—Otra al sitio llamado Los Janos, de cabida 30 áreas, 94 centiáreas, linda: Norte, camino de La Virgen; Sur, Gregorio Fernández; Este, se ignora, y Oeste, Simón Paniagua. Tasada en novecientos setenta y cinco mil pesetas.

47.—Otra al sitio llamado Los Carros, de 86 áreas, linda: Norte, Campo de Aviación; Sur, camino de La Virgen; Este, herederos de Salvador Alvarez, y Oeste, Isidoro Centeno. Tasada en ochocientos sesenta mil pesetas.

48.—Otra al sitio llamado Casallena, de 12 áreas, 75 centiáreas, linda: Norte, Santiago Fernández; Sur, comunal; Este, se ignora, y Oeste, Herminio Sordo. Tasada en un millón trescientas mil pesetas.

50.—Otra al sitio llamado La Presa, de 34 áreas, linda: Norte, carretera; Sur, Fermína Santos; Este y Oeste, camino. Tasada en dos millones quinientas cincuenta mil pesetas.

51.—Otra al sitio llamado El Canal Pequeño, de 34 áreas, 85 centiáreas, linda: Norte, Isidoro Centeno; Sur, Fernando Alvarez; Este, camino, y Oeste, se ignora. Tasada en dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

52.—Otra a la Senda, de 13 áreas, 80 centiáreas, linda: Norte, Pablo Guerrero; Sur, Nicanor Villalba; Este, Teresa Guerrero, y Oeste, herederos de Mariano Alvarez. Tasada en doscientas diez mil pesetas.

53.—Otra al Sengo Canal, de 13 áreas, 25 centiáreas, linda: al Norte, con Alberto García; Sur, camino; Este, Eusebio Fidalgo, y Oeste, Santiago Fernández. Tasada en trescientas veinticinco mil pesetas.

54.—Otra al sitio llamado El Campo de 36 áreas, linda: Norte, camino; Sur, Santiago Fernández; Este, Herminio Santos, y Oeste, camino. Tasada en setecientos veinte mil pesetas.

55.—Otra al sitio llamado Los Cernederos, de cabida 16 áreas, 29 centiáreas, linda: Norte, herederos de María Flórez; Sur, Santiago Fernández; Este, Eleuterio García, y Oeste, Lucio García. Tasada en doscientas cincuenta mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día nueve de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en

cuenta carga alguna y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada.

Dado en León a 8 de enero de 1986. E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

157

Núm. 119.—25.465 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia numero dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 160/85 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Jesús Fidalgo Alonso, doña Delfina - Cecilia Iglesias González, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de 11.087.711 pesetas. En cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo la finca hipotecada en este procedimiento, la cual ha sido valorada a efectos de subasta en la suma de 16.500.000 pesetas.

Para la subasta se han señalado las doce horas del día 4 de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que aceptan como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que los autos y certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del citado artículo y Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La finca que se subasta es la siguiente:

“Nave industrial que consta de planta y de sótano con una superficie de 90 metros cuadrados y planta baja con una superficie de 328 metros cuadrados y 96 dm2. En la planta del sótano se ha colocado un servicio con los siguientes elementos: Inodoro, plato ducha y lavabo, con un termo eléctrico de 50 litros y chimenea francesa; y en la planta baja, coincidiendo con esta parte o

zona de sótano, está destinada a oficina y exposición. Los cierres se han realizado con dos medias aspas de ladrillo visto y cámara, los solados con klinquer de primera calidad y el cierre de la nave es similar a los muros del sótano, en pilares de dos astas en el apoyo de cerchas metálicas. La cubierta es de uralita gris, p. p. de filón para iluminación estando anclados las placas a correas metálicas. La carpintería de exteriores es metálica con rejas de protección en ventanas y el acceso principal a la nave está dotado por una puerta Preleva.

B) Edificio destinado a tendejones y almacenes, ocupando una superficie de 209 m<sup>2</sup> y 89 dm<sup>2</sup>. Su construcción está realizada con media asta de ladrillo visto y pilares de dos astas del mismo ladrillo, donde apoya las vigas metálicas que sostienen la cubierta, siendo ésta de correas metálicas y uralita. La carpintería de puertas metálicas. En la zona de entrada a estas edificaciones existe una cerca formada por: Cimiento de hormigón de 250 kgr., zócalo de piedra de musgo de un metro aproximado de altura y 50 cm. de espesor, pilares de un asta de ladrillo, revestido de plaqueta de klinquer y mamparas de hierro de 2 por 1 metros pintados. En el resto de la finca sin edificar, existe un muro de mampostería de 2 m. de altura por 60 cm. de ancho, siendo el resto de fábrica de ladrillo visto en una altura media de 4,50 metros.

Inscripción: al tomo 1.989, libro 25 de Valverde de la Virgen, folio 40, finca 2.037, del Registro de la Propiedad de León.

Las edificaciones anteriores se encuentran enclavadas dentro del perímetro de la siguiente finca:

Finca rústica: Tierra cereal secano, en término de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, distrito hipotecario de León, al sitio denominado Valdeperal, y La Constanza, de cabida 52 áreas, 4 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, que linda: Norte, Avelino Rodríguez y Atanasio Lafuente Orbiz; Sur, Avelino Rodríguez González y Matías Cubría; Este, Avelino Rodríguez y camino, y Oeste, Andrés Crespo Fierro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.979, libro 25 de Valverde de la Virgen, folio 40, finca 2.037.

Título: Escritura de agrupación y declaración de obra nueva autorizada por el Notario D. Leopoldo Martínez de Salinas el 22 de julio de 1981.

Dado en León a tres de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

Núm. 116.—6.985 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 813 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Luis Rafael Guada Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, calle Medul, núm. 26-6.º A, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete de febrero, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintidós de marzo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de abril, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Vehículo, marca Seat 127, matrícula M-0536-AF.

Valorado en 300.000 ptas.

—Local comercial sito en León, Avda. Alvaro López Núñez, núm. 28, de una superficie de 40 metros cuadrados y 39 metros cuadrados útiles,

y linda: Frente, Avda. Alvaro López Núñez; derecha, portal de acceso a las viviendas; izquierda, rampa de acceso al sótano, y fondo, local comercial y rellano de escalera. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al libro 69, folio 100, finca 927, a favor de D. Luis Rafael Guada Sanz.

Valorado en 2.400.000 ptas.

Dado en León a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

175

Núm. 134.—4.785 ptas.

### Juzgado de Instrucción número cuatro de León

#### Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas número 225/85, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por robo, por medio de la presente, se hacía a doña Concepción Pérez Carro, nacida en Orense, el día cinco de julio de mil novecientos sesenta, hija de Mario y Enequina, casada, administrativa, y con domicilio en León, calle Ramón y Cajal, número treinta y nueve, bajo, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 150

\*\*\*

#### Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas número 387/85, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por sustracción de vehículo, por medio del presente se hace a Oscar Aller Cubría, nacido en Sariego, León, el día dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, hijo de Primitivo y Soledad, casado, viajante y con domicilio en León, en la calle Doce de Octubre, número cuatro, cuarto izquierda, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a siete de enero de 1986.—El Secretario (ilegible). 151

\*\*\*

#### Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas número 372/85, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por hurto,

por medio del presente, se hace a Alfonso Sánchez Fernández, nacido en León, el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, hijo de Alfonso y Pascuala, casado, encargado de obras y con domicilio en León, calle San Antonio, número cuatro, Polígono Villacedré, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a siete de enero de 1986.—El Secretario (ilegible). 152

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Angel Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 508/84-J, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra don Ramón Segura Pilán, mayor de edad, industrial y que tuvo su domicilio en Fabero del Bierzo, sobre reclamación de 2.890.161 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; con esta fecha en los citados autos, se dictó resolución por la que se decreta la mejora de embargo respecto a los siguientes bienes del demandado don Ramón Segura Pilán y de su esposa, de conformidad con el art. 144 del R. Hipotecario:

—44 acciones del Banco Hispano Americano, S. A., de las que es titular el demandado y depositadas en la Sucursal de dicha Entidad en la localidad de Fabero del Bierzo.

—Saldos a favor del demandado en las Entidades, Banco de Vizcaya; Banco de Bilbao y Banco de Santander de la mencionada localidad.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Ramón Segura Pilán, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Entre líneas "y de su esposa, de conformidad con el art. 144 del R. Hipotecario". Vale.—E/ Angel Martínez García.—El Secretario (ilegible).

176 Núm. 132.—2.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 143/85, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, sobre expediente de dominio a instancia del Procurador señor Conde de Cossío, en nombre y representación de don Baldomero Robles Valbuena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna, para inscripción en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

"Solar, sito en Cistierna y su calle José Antonio, s/n. (hoy 13), de una superficie de 16 áreas, que linda: Norte, camino del Molino; Sur, más propiedad de don Baldomero Robles; Este, calle de su situación o carretera de Mansilla de las Mulas a Cistierna, y Oeste, Esperanza Sánchez García."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a oponerse a dicha inscripción haciendo uso de sus derechos si les convinieren, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. E/ Teodoro González Sandoval.—Secretaria sttta. (ilegible).

177 Núm. 136.—2.145 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza  
Cédula de citación*

Por la presente se cita al inculgado Arturo Sánchez, que tuvo su domicilio en Bilbao, c/ Mateo Bidanzague, 5, y en la actualidad en paradero desconocido, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas n.º 531/85 que sobre imprudencia simple con daños, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de enero de 1986 a las 11,45 horas, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales. Deberá presentar indicado día y hora su D.N.I., permiso de conducir, así como el permiso de circulación del vehículo BI-8562-W, y el último recibo del pago del Seguro Obligatorio.

En La Bañeza a 10 de enero de 1986.—El Secretario (ilegible). 178

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de León y su provincia.

Hago saber: En ejecución contenciosa 282/85 seguida a instancia de don José Javier Rodríguez Alonso, contra Poly Plastik, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III.—Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Poly Plastik, S. A., por la cantidad de 256.736 pesetas de principal, y la de 40.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Poly Plastik, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible). 155

\* \*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 303/85, seguida a instancia de D. Florentino Valez Jáñez y otros, contra Taceco, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En la ciudad de León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Taceco, S. A., vecino de Ponferrada, calle Montearenas, s/n., y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 11.164.476 pesetas en concepto de principal y la de un millón de pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requírase a la ejecutada para que en término de diez días presente liquidación de salarios de tramitación de los actores. Caso contrario se le tendrá por firme con los presentados por los actores, y dese trasladado al Fondo de G. Salarial, para que en término de treinta días señale bienes de la ejecutada, conforme al artículo 33.6).

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Taceco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

156

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986